

REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL DEPARTAMENTO DE EDUCACION SUBDEPARTAMENTO JURÍDICO

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS DE DON ANDRÉS ESTEBAN VEGA VALENZUELA.- /

PARRAL.

0 9 Ene 2012

DECRETO EXENTO Nº

VISTOS:

1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-

2.- Contrato de Prestación de Servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don Andrés Esteban Vega Valenzuela.-

3.- La Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de gestionar y realizar la correspondiente evaluación psicológica y evacuación de informe respectivo a cada uno de los postulantes a los cargos titulares de directivos y docentes, que presenten sus antecedentes al "Concurso Público para proveer los cargos Directivos y Docentes de Educación Especial, del Área Técnico Profesional y Reemplazo del año 2012", justifica la contratación del Profesional que se individualiza.-

- 1.- APRUEBASE, el Contrato de Prestación de Servicios a honorarios, suscrito con fecha 29 de Diciembre de 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y el Profesional, don ANDRÉS ESTEBAN VEGA VALENZUELA, R.u.t. Nº 13.923.267-4, Psicólogo, quien entre los días 03 al 09 de Enero del año 2012, ambas fechas inclusive, en el Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral, gestionara y realizara la correspondiente evaluación psicológica y evacuación de informe respectivo a cada uno de los postulantes a los cargos titulares de directivos y docentes, que presenten sus antecedentes al "Concurso Público para proveer los cargos Directivos y Docentes de Educación Especial, del Área Técnico Profesional y Reemplazo del año 2012".-
- 2.- ESTABLECESE, que conforme al Contrato suscrito por las partes, la Ilustre Municipalidad de Parral, pagará al profesional individualizado la suma de 1 UF, impuesto incluido, por cada postulante efectivamente evaluado.- La suma total que contabilice en atención a la cantidad de postulantes efectivamente evaluados, se cancelará, una vez ejecutado el servicio contratado, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por el Jefe del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral que acredite la realización de los servicios contratados.-

3.- INCORPORASE, el texto del referido Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-

4.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM 215/21.03,001 "Honorario Suma Alzada Personas Naturales", del Presupuesto DAEM 2011

Anótese, Refréndese, Comuniquese y Archives

SECRETARIA MUNICIPAL

PARRAL

ISRAEL URRUTIA ESCOBAR

ALCALDE DE PARRAL

ABOGADO DAEM.

IUE/JCCC/ARC/JAMM/CMF/aog.-

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Personal Q.A.E.M. Parral.- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.- 4.- Interesada.-



PROVINCIA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
SUBDEPARTAMENTO JURÍDICO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 29 de Diciembre de 2011, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y siete guión tres (Nº 4.860.477-3), ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte don **ANDRÉS ESTEBAN VEGA VALENZUELA**, Cédula Nacional de Identidad número trece millones novecientos veintitrés mil doscientos sesenta y siete guión cuatro (Nº 13.923.267-4), psicólogo, domiciliado en calle San Javier Nº 426, de la ciudad y comuna de Maule, en adelante denominado también simplemente como "el Prestador"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata los servicios de don **ANDRÉS ESTEBAN VEGA VALENZUELA**, bajo el régimen de honorarios, para gestionar y realizar la correspondiente evaluación psicológica y evacuación de informe respectivo a cada uno de los postulantes a los cargos titulares de directivos y docentes, que presenten sus antecedentes al "Concurso Público para proveer los cargos Directivos y Docentes de Educación Especial, del Área Técnico Profesional y Reemplazo del año 2012".-

La evaluación psicológica que se le realizará a cada uno de los postulantes, comprenderá 01 entrevista por competencias, 01 tes de perfil laboral, , 01 tes de proyección de personalidad y, 01 tes de inteligencia y precisión bajo presión.

SEGUNDO: La Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario, la suma de **1 UF**, impuesto incluido, por cada postulante efectivamente evaluado.- La suma total que contabilice en atención a la cantidad de postulantes efectivamente evaluados, se cancelará, una vez ejecutado el servicio contratado, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por el Jefe del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral que acredite la realización de los servicios contratados.-

TERCERO: El prestador deberá observar estrictamente los principios de la Ley Nº 19.653, sobre Probidad Administrativa, que implica una conducta funcionaria moral intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su función, con preeminencia del interés público sobre el privado.- La contravención a lo preceptuado producirá el término inmediato del Contrato, como asimismo, si éste incurriera en actos que atenten el normal funcionamiento del Departamento o por rendimientos no acordes al convenio que da origen al presente Contrato y que es conocido por el prestador.-

CUARTO: Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo.- Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del Prestador de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.-

QUINTO: El prestador deberá efectuar los servicios contratados entre los días 03 al 09 de Enero del año 2012, ambas fechas inclusive, en el Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral. La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna.

SEXTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

<u>SÉPTIMO</u>: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando dinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder del prestador de servicios.-

RUT Nº 69.130.700 K, representada legalmente por su alcalde don ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR C.N.I. Nº 4.860.477-3

ANDRÉS ESTEBAN VEGA VALENZUELA C.N.I. Nº 13.923.267-4.-

ABOGADO DAEM